Tribunal Supremo de Elecciones

31 de octubre de 2022
DGRE-1005-2022

Señores
Comité Ejecutivo Provisional
Partido Socialdemócrata Independiente

ASUNTO: Vencimiento acta constitutiva partido Socialdemócrata Independiente.

Estimados señores:

Vistos los registros que al efecto lleva esta Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos (DGRE), y de conformidad a los estudios realizados, se tiene que la agrupación política denominada: Partido Socialdemócrata Independiente, realizó su Asamblea Constitutiva el día dieciocho de octubre de dos mil veinte, con la aspiración de inscribirse a escala nacional, según lo establecido en el oficio DRPP-0565-2021 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Con relación al plazo legal para solicitar la inscripción de un partido político, conviene referir lo establecido en los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral, que en lo que interesa señalan:

> ***"Artículo 60. Solicitud de Inscripción***
>
> *La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (…)." (El subrayado es propio).*

*"**Artículo 66. Omisión de Inscripción***

Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal (…)". (El subrayado es propio).

Con base en las disposiciones legales indicadas, en el caso particular, se tiene que el partido Socialdemócrata Independiente, tenía como plazo para presentar con todos los requisitos legales, su solicitud de inscripción hasta el día **dieciocho de octubre de dos mil veintidós,** sin que dicho trámite haya sido realizado.

En virtud de lo expuesto, y al no haberse presentado el trámite de inscripción dentro de los dos años, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituido al partido Socialdemócrata Independiente y procede al archivo de las gestiones en el expediente confeccionado al efecto.

Atentamente,

HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ MASIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ MASIS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.31 15:53:09 -06'00'

Héctor Fernández Masís
Director General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS
SAN JOSÉ, COSTA RICA

MARTA CASTILLO VIQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARTA CASTILLO VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.31 14:14:36 -06'00'

HFM/mcv/mch/dgv
C:Expediente n. º 332-2020, Partido Socialdemócrata Independiente
Área de Asambleas y Registro DRPP